

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O TABAQUISMO

Versión: 001
PT-SST-04
Fecha: 23 de enero 2023

La Curadora Urbana No. 1 de Piedecuesta, junto a su equipo de trabajo, con el compromiso de fomentar ambientes sanos y seguros, han desarrollado una política para el establecimiento de un ambiente de trabajo libre de elaboración, distribución, posesión o uso de sustancias controladas o de abuso de alcohol.

Se prohíbe la elaboración, comercialización, posesión o uso de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que la indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de medicamentos no formulados, dentro de las instalaciones de la Curaduría Urbana No. 1 de Piedecuesta o fuera de ella durante el desarrollo del horario laboral.

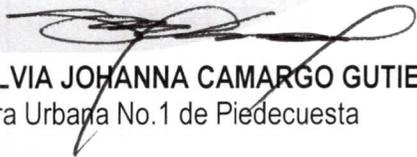
Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo efectos de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia y constituyan justa causa para terminar la relación laboral.

Por este motivo, el personal acepta la práctica de pruebas que sean necesarias cuando existan razones para sospechar de este abuso o sean necesarias dentro de un seguimiento interno.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas que forman parte directa o indirectamente de la **CURADURÍA URBANA NO. 1 DE PIEDECUESTA**.

La violación a esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras se considera falta grave y en consecuencia la Contratante puede adoptar medidas, incluso dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.

Atentamente,



ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curadora Urbana No.1 de Piedecuesta

POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Versión: 001
PT-SST-03
Fecha: 23 de enero 2023

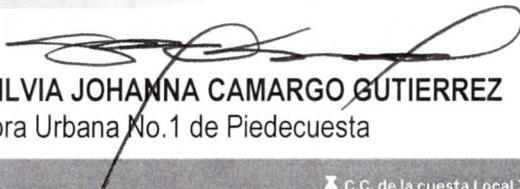
La Curadora Urbana No. 1 De Piedecuesta se compromete en cumplir con la normatividad vigente aplicable al suministro, uso de dotación y Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y visitantes en sus áreas de trabajo para así mitigar los factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad. Por lo tanto, la alta dirección se compromete a:

- Definir los recursos que garanticen el suministro de la dotación y Elementos de Protección Personal a quien corresponde.
- Seleccionar el elemento de protección personal según la clase de riesgo y exposición de los trabajadores.
- Capacitar y entrenar a sus colaboradores en el uso adecuado, mantenimiento, almacenamiento y su disposición final.
- Vigilar el uso permanente de estos elementos.

Todos los trabajadores de la **CURADURÍA URBANA 1 DE PIEDECUESTA**, así como sus contratistas y visitantes están **OBLIGADOS**:

- Cuidar y utilizar correctamente la dotación y los Elementos de Protección Personal que se les suministren, por lo que son responsables en mantenerlos de manera aseada y en buen estado, en ese sentido, cualquier defecto, anomalía o daño presente en el Elemento de Protección Personal que ponga en riesgo su integridad será notificado al personal encargado o jefe directo, a fin de asegurar su reemplazo y darle el uso adecuado en el cumplimiento de sus labores.
- Tener siempre disponible y hacer uso de su dotación y de los Elementos de Protección Personal en todas las actividades a realizar.
- NO realizar ninguna operación o tarea que ponga en riesgo su integridad, en caso de hacerlo, la empresa aplicará las medidas disciplinarias correspondientes con motivo del incumplimiento de esta política.
- Asistir y participar en la capacitación sobre elementos de protección personal y efectos en la salud.
- Uso Obligatorio del tapabocas

Atentamente,



ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curadora Urbana No.1 de Piedecuesta

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Versión: 001
PT-SST-02
Fecha: 23 de enero 2023

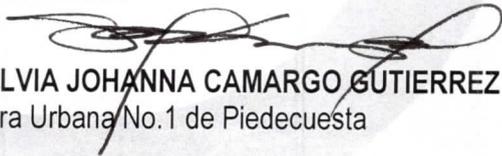
LA CURADURÍA URBANA No. 1 PIEDECUESTA, se compromete en proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus trabajadores. Mediante la Implementación de mecanismos que erradiquen el acoso laboral con la participación de todos los trabajadores y partes interesadas, junto con la intervención del Comité de Convivencia Laboral.

Por ello, la **Curadora Urbana No. 1 de Piedecuesta** establece:

- Prohibir el acoso laboral mediante cualquier modalidad: maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad y desprotección laboral.
- Prevenir las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores y contratistas para ser tratados con dignidad en sus lugares de trabajo.
- Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas.
- Proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- Investigar cualquier comportamiento de hostigamiento de cualquier socio, trabajador o contratista, lo cual será sujeto a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Los Trabajadores, contratista y socios deben participar activamente el desarrollo de todas las actividades relacionadas con la prevención de acoso laboral.

Atentamente,



ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curadora Urbana No.1 de Piedecuesta

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 001

PT-SST-01

Fecha: 23 de enero 2023

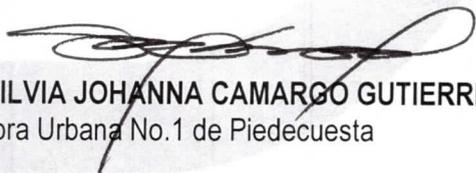
LA CURADURÍA URBANA No. 1 PIEDECUESTA, dedicada a estudiar, tramitar y expedir licencias urbanísticas que cumplan con las normas sobre uso y aprovechamiento del suelo, con el fin de un desarrollo urbano planificado en el municipio de Piedecuesta, Santander.

La Curadora Urbana a cargo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por los entes regulatorios en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se compromete a brindar a sus empleados, contratistas, y proveedores un ambiente de promoción y preservación de la salud, facilitando la asignación de recursos económicos, técnicos y humanos, para la implementación y desarrollo del sistema. Por lo tanto, su compromiso radica:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de la empresa con las respectivas acciones para el control.
- Proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la Mejora continua.
- Cumplir con la normativa legal y reglamentos vigentes en el país relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, así como otros requisitos que establezcan los clientes.
- Incentivar las tareas de cada trabajador, a través de la capacitación, entrenamiento y sensibilización con el fin de promover la cultura de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los empleados, contratistas y proveedores de servicio tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo definidos en la Curaduría. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente aquellas condiciones inseguras.

Atentamente,



ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Curadora Urbana No.1 de Piedecuesta